

El STEC-IC exige a la Consejería de Educación unas instrucciones precisas sobre las competencias de los maestros y maestras de AL

Como sabemos este pasado verano se firmó el Acuerdo Marco para la Mejora del Sistema Público Educativo en Canarias. Para el STEC-IC se trata de un primer paso de otras muchas medidas que están por venir para seguir contribuyendo en la mejora de la calidad de la Educación Pública, la mejora de los recursos con que podrán contar los docentes a la hora de desarrollar su labor profesional y, por ende, de mejorar sus propias condiciones de trabajo.

No podemos obviar este gran avance para la educación pública canaria. No obstante, hay que puntualizar ciertas cosas que a nuestro modo de ver se deben mejorar y adaptar a la nueva situación laboral de los y las docentes.

Este nuevo curso 2022-2023, y tras la puesta en funcionamiento del nuevo Acuerdo Marco por parte de la Consejería de Educación, en algunos centros educativos nos encontramos con dificultades interpretativas debidas a la existencia de un vacío de instrucciones precisas, fundamentales para que los y las profesionales puedan llevar a cabo su función docente con calidad y un orden preestablecido. Para muchos especialistas de Audición y Lenguaje la falta de instrucciones ante un nuevo proyecto por parte de la administración no es nada nuevo, esta situación también se produjo con el proyecto de Pilotaje TEA. Comenzar un nuevo proyecto sin instrucciones claras al respecto de sus funciones diarias es muy complicado, y cuando finalmente llegan las instrucciones, los profesionales ya están agotados con tanto aprendizaje a través de ensayo-error.

Para cada profesional de Audición y Lenguaje es vital poseer de unas instrucciones claras que guíen nuestro trabajo en beneficio del alumnado. Al fin y al cabo, son quienes nos impulsan a seguir mejorando día a día.

En esta ocasión, la disfunción se centra fundamentalmente en los profesionales de Audición y Lenguaje que se encuentran en plantilla en los centros de Educación Infantil y Primaria (Pilotaje AL). Estos especialistas se encuentran formando parte de la plantilla de los centros ordinarios, pero comparten algunas de las funciones propias de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), por ello se hacen indispensables unas instrucciones claras que delimiten las competencias de cada profesional. Por poner un ejemplo, es necesario dejar claro, de quién es la responsabilidad de firmar los informes Psicopedagógicos de los centros pilotaje AL, si del profesorado AL del propio centro que atiende al alumnado o del profesorado AL del EOEP. Este es solo un ejemplo, pero existen otras muchas cuestiones que aclarar y dirimir en aras a evitar confusiones y conflictos innecesarios en los centros o entre los centros y los equipos de zona.

Canarias a 18 de octubre de 2022

Secretariado Nacional del STEC-IC